



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016. SESIÓN Nº 05/2016	
Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<u>Señores asistentes:</u> Alcalde Presidente: - D. José Carlos Martín Cuesta Concejales: - D. Baltasar Uceta Aceves - D. Diego Muñoz Santos - D. Eutimio Santos Hernández - D. Juan Carlos Sanz Sanz - D. Vidal Muñoz Gómez <u>Ausentes:</u> - D. Damián Ramos González <u>Secretario Interventor:</u> - D. Mariano Merino Muñoz	En Samboal, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales al margen expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación. Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, de acuerdo con el art. 90 del R.O.F., el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.
---	---

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. Toma de posesión de nuevo Concejál.

Vista la credencial de Concejál expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 14 de julio de 2016 (habiendo recibido dicha credencial el interesado el día 21 de julio de 2016) a favor de D. Baltasar Uceta Aceves, en sustitución de D^a Beatriz Rueda Yusta y previa renuncia anticipada de quienes le anteceden en la candidatura, por



renuncia de la misma a dicho cargo.

Se ha formulado por el designado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejal.

A requerimiento de la Alcaldía, el Sr. D. Baltasar Uceta Aceves procede a prometer el cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión del cargo de Concejal.

Segundo. Aprobar, si procede, acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 28 de junio de 2016, sesión nº 04/2016, que ha sido distribuida a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión nº 04/2016, de fecha 28 de junio de 2016, con el voto a favor unánime de los asistentes.

Tercero. Dar cuenta de los informes Trimestrales remitidos al MINHAP, de PMP y Estado de Ejecución del presupuesto.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno que el pasado lunes, 12 de julio de 2016 han sido comunicados los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP 2º Trimestre 2016, Samboal

Ratio operaciones pagadas: -7,18
Importe pagos realizados: 43.736,76 €
Ratio operaciones pendientes: -18,76
Importe pagos pendientes: 2.525,07 €
PMP: -7,81

PMP Global:

Importe pagos realizados: 43.736,76 €
Importe pagos pendientes: 2.525,07 €
PMP: -7,81

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido enviado el informe relativo a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación, en este caso del Ayuntamiento de Samboal: 2º trimestre del Ejercicio 2016 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Créditos Totales	Estado de ejecución 2ºT
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	134.500,00€	53.920,06€
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.243,60€	112.745,22€
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00€	2.830,42€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.800,00€	17.997,66€
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	157.500,00€	42.031,24€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	81.000,00€	12.723,66€
TOTAL		694.043,60€	242.248,26€



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Previsiones Definitivas	Estado de ejecución 2ºT
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.150,00€	73.573,88€
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00€	2.014,52€
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	76.693,60€	32.267,93€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.300,00€	126.719,47€
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	151.400,00€	59.063,08€
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	85.000,00€	4.050,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
TOTAL		694.043,60€	297.688,88€

Además de estos datos se ha actualizado el C.I.R. Local (central de información de riesgos, introduciendo los datos relativos al estado del volumen de capital vivo pendiente de pago a fecha 30 de junio de 2016) así como del informe de seguimiento del Plan de Ajuste que este ayuntamiento tiene vigente.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Cuarto. Aprobar, si procede, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2015 en el que consta la documentación prevista en el Capítulo II del Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

Por mayoría absoluta de sus miembros, con el voto a favor unánime de los asistentes que son seis de los siete concejales que componen la Corporación,



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Quinto. Aprobar, si procede, expediente de arrendamiento de fincas rústicas periodo de 1 de noviembre de 2016 a 31 de octubre de 2021.

El Alcalde explica que el próximo día 31 de octubre de 2015 termina el arrendamiento de fincas rústicas periodo 2013 a 2016, por lo que dichas fincas pasan a disposición del Ayuntamiento de nuevo. Por ello es necesario tomar el acuerdo oportuno para continuar con el arrendamiento de dichas fincas, con la salvedad del prado de Narros de Cuéllar (polígono 103 parcela 5019) que se encuentra arrendado por un periodo de diez años comprendido entre los años 2013 y 2022 ambos incluidos, la parcela 5001 del polígono 107 que también se encuentra arrendada por un periodo de diez años desde abril de 2013 a abril de 2023, y las parcelas incluidas en el paraje de "La Vicaría" y "Mataoscura" que están en proceso de enajenación.

El procedimiento será abierto, por concurso con varios criterios de adjudicación, el precio de salida será de 90€/Ha mejorable al alza, y la duración será de 5 años improrrogables (del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2021).

En cuanto a las obligaciones que deben de cumplir los arrendatarios destacar que no se podrán subarrendar las parcelas, deben de respetar el amojonamiento de las mismas y en caso de jubilación o cambio de actividad revertirán las parcelas al ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado con los informes estipulados en la legislación vigente se propone tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de del arrendamiento de los bienes patrimoniales (fincas rústicas), para destinarlo a su explotación agrícola, debido a que es el uso admitido; por procedimiento abierto, concurso, cuyas características son:



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUP HAS.	LABOR	TOMO	LIBRO	FINCA	Valor FINCA (1,334,00 €)	Precio del contrato (90,00 €/Ha.)
1	1	EL COTAO	0,1640	SECANO	T 1578	L 26	FI 5310	218,78	14,76 €
1	2	COTAO	0,0800	SECANO	T 1578	L 26	FI 5311	106,72	7,2
1	30	EL COTAO	0,0640	SECANO	T 1578	L 26	FI 5312	85,38	5,76
1	85	VEGUILLAS	0,1600	SECANO	T 1578	L 26	FI 5313	213,44	14,4
1	114	HERRERA	0,0400	SECANO	T 1578	L 26	FI 5314	53,36	3,6
2	37	COFRADÍAS	0,2200	SECANO	T 1578	L 26	FI 5315	293,48	19,8
2	38	COFRADÍAS	0,6640	SECANO	T 1452	L 20	FI 4408	885,78	59,76
3	18	SOTILLOS	1,0840	SECANO	T 1578	L 26	FI 5316	1.446,06	97,56
4	1	CONCORDIA	0,1880	SECANO	T 1578	L 26	FI 5317	250,79	16,92
4	7	CONCORDIA	0,5040	SECANO	T 1578	L 26	FI 5318	672,34	45,36
4	10	CONCORDIA	1,7400	SECANO	T 1578	L 26	FI 5319	2.321,16	156,6
4	23	PUENTE ALTA	0,4360	SECANO	T 1453	L 21	FI 4458	581,62	39,24
4	52	PEPINO	0,1080	SECANO	T 1578	L 26	FI 5320	144,07	9,72
4	76	CONCORDIA	0,6840	SECANO	T 1453	L 21	FI 4515	912,46	61,56
4	85	NOVIAS	0,2880	SECANO	T 1578	L 26	FI 5321	384,19	25,92
5	6	CONCORDIA	0,3760	SECANO	T 1453	L 21	FI 4551	501,58	33,84
5	54	CONCORDIA	0,0880	SECANO	T 1578	L 26	FI 5322	117,39	7,92
5	57	CONCORDIA	2,3160	SECANO	T 1578	L 26	FI 5323	3.089,54	208,44
5	71	SAL. CONCORDIA	0,0880	SECANO	T 1578	L 26	FI 5324	117,39	7,92
5	82	SAL. CONCORDIA	0,2000	SECANO	T 1454	L 22	FI 4635	266,80	18
5	83	SAL. CONCORDIA	0,5040	SECANO	T 1454	L 22	FI 4636	672,34	45,36
5	99	CACES MANCOS	0,2880	SECANO	T 1454	L 22	FI 4651	384,19	25,92
6	2	ALAMAR	0,2160	SECANO	T 1578	L 26	FI 5325	288,14	19,44
6	11	NAVILLA	0,3080	SECANO	T 1578	L 26	FI 5326	410,87	27,72
6	40	MILAGRO	0,2760	SECANO	T 1578	L 26	FI 5327	368,18	24,84
8	97	ESTEPAS	1,3400	SECANO	T 1455	L 23	FI 4828	1.787,56	120,6
8	124	PANTESA	0,2720	SECANO	T 1578	L 26	FI 5328	362,85	24,48



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

9	30	HUELGA ROJA	0,1680	SECANO	T 1578	L 26	FI 5329	224,11	15,12
101	1	PERDIGOTERO	0,7000	SECANO	T 1754	L 30	FI 6065	933,80	63
101	4	PERDIGOTERO	0,2950	SECANO	T 1754	L 30	FI 6066	393,53	26,55
101	7	PERDIGOTERO	0,4800	SECANO	T 1754	L 30	FI 6067	640,32	43,2
101	17	PINARCILLO	0,3000	SECANO	T 1754	L 30	FI 6068	400,20	27
101	21	PESQUERAS	0,9950	SECANO	T 1754	L 30	FI 6069	1.327,33	89,55
101	24	PINARCILLO	0,2520	SECANO	T 1754	L 30	FI 6070	336,17	22,68
101	41	TIERRA MAYOR	1,9300	SECANO	T 1754	L 30	FI 6072	2.574,62	173,7
101	51	TIERRA MAYOR	0,3940	SECANO	T 1754	L 30	FI 6073	525,60	35,46
102	14	PALOMARES	1,4320	SECANO	T 1754	L 30	FI 6074	1.910,29	128,88
102	61	NAVAZO	1,0600	SECANO	T 1754	L 30	FI 6075	1.414,04	95,4
102	73	MORALEJA	0,6500	SECANO	T 1754	L 30	FI 6076	867,10	58,5
103	27	CHARRARÍA	0,1280	SECANO	T 1754	L 30	FI 6077	170,75	11,52
103	38	CHARRARÍA	1,0480	SECANO	T 1754	L 30	FI 6078	1.398,03	94,32
103	47	CHARRARÍA	0,2600	SECANO	T 1912	L 31	FI 6079	346,84	23,4
104	51	A. MARIELES	0,3950	SECANO	T 1912	L 31	FI 6080	526,93	35,55
104	59	A. MARIELES	0,4800	SECANO	T 1912	L 31	FI 6081	640,32	43,2
104	63	CAZANCO	0,3480	SECANO	T 1912	L 31	FI 6082	464,23	31,32
104	70	LAGUNA MALVAVISCO	0,3200	SECANO	T 1912	L 31	FI 6083	426,88	28,8
104	80	LAGUNA MALVAVISCO	0,3100	SECANO	T 1912	L 31	FI 6085	413,54	27,9
105	32	VIÑAS VIEJAS	0,0600					80,04	5,4
106	8	VIÑAS VIEJAS	0,4940	SECANO	T 1912	L 31	FI 6086	659,00	44,46
106	18	SAN MARCOS	0,1400	SECANO	T 1912	L 31	FI 6087	186,76	12,6
106	28	SAN MARCOS	0,2000	SECANO	T 1912	L 31	FI 6088	266,80	18
106	30	A. MARIELES	0,5640	SECANO	T 1912	L 31	FI 6089	752,38	50,76
107	29	A. MARIELES	0,6300	SECANO	T 1912	L 31	FI 6084	840,42	56,7
107	30	CARRACAMPILLO	0,2900	SECANO	T 1912	L 31	FI 6090	386,86	26,1



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

108	64	CAZ NAVA	0,1240	SECANO	T 1912	L31	FI 6093	165,42	11,16
108	73	CAZ NAVA	0,1240	SECANO	T 1912	L31	FI 6094	165,42	11,16
108	74	CAZ NAVA	1,0200	SECANO	T 1912	L31	FI 6095	1.360,68	91,8
109	7	CNO. SAMBOAL	1,8600	SECANO	T 1912	L31	FI 6096	2.481,24	167,4

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Proceder a la publicación en el BOP de Segovia del anuncio de licitación.

CUARTO. Transferir las competencias de este PLENO como órgano de contratación al Alcalde para que proceda a la adjudicación de los contratos y formalización de los mismos que se deriven de dicho procedimiento.

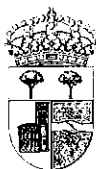
Sexto. Aprobar, si procede, bases de la convocatoria de ayudas para compra de material escolar y convocatoria pública de las mismas.

El Sr. Alcalde explica a los Concejales que como vienen siendo costumbre por este ayuntamiento se convocan anualmente ayudas para la compra de libros y material escolar cuyos beneficiarios son las familias con hijos en edad escolar infantil (de 3 a 11 años de edad) para el próximo curso escolar 2016-2017.

Se ha procedido a la tramitación del expediente para la concesión de las subvenciones, habiendo crédito suficiente habilitado en el presupuesto vigente, y sería necesario determinar la cuantía de la ayuda por hijo. El año anterior se fijó en 60,00€ quizás este año sea oportuno aumentar la ayuda.

Se propone conceder una ayuda de 70,00 €/hijo y los concejales están de acuerdo con ello. Se procederá a publicar la Bases de las ayudas en el BOP y posteriormente la convocatoria de las mismas en el mismo medio para que los interesados puedan presentar la solicitud de las ayudas en las oficinas del ayuntamiento en un periodo de 30 días desde la publicación en el BOP.

Se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de los asistentes, ningún voto en contra y ninguna abstención.

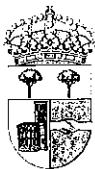


Séptimo. Dar cuenta de los decretos firmados desde la última sesión celebrada.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

Nº Decreto:	Fecha:	Asunto:
51	29 de junio de 2016	Requerimiento documentación al licitador por haber presentado la OEMV en licitación de contrato de arrendamiento de bien inmueble.
52	30 de junio de 2016	Matrimonio civil celebrado por el Alcalde
53	30 de junio de 2016	modificación presupuestaria 01/2016, transferencia de crédito
54	14 de julio de 2016	Adjudicación contrato arrendamiento vivienda Ctra. Cuéllar a Arévalo, 7
55	18 de julio de 2016	RECONOCIMIENTO DE GASTO Y ORDENACION DEL PAGO A VARIOS
56	22 de julio de 2016	LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA VECINO G.A.
57	29 de julio de 2016	EXENCIÓN IMPUESTO VEHICULO AGRÍCOLA DE S.D.R.
58	29 de julio de 2016	modificación presupuestaria 02/2016, generación de crédito
59	2 de agosto de 2016	RECONOCIMIENTO FACTURA OBRA PISCINA A TECNICALOR
60	3 de agosto de 2016	adjudicación contrato de obras menor expediente ruinas calles Rincón y Arenal
61	16 de agosto de 2016	RECONOCIMIENTO DE GASTO Y ORDENACION DEL PAGO A VARIOS

El Pleno se da por enterado.

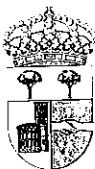


Octavo. Mociones y escritos presentados.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de los escritos presentados:

1.- Por los vecinos de la C/ Tahona, en Samboal, se presenta escrito en fecha 9 de agosto de 2016 en el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento de que el asfaltado de dicha calle y de las anexas es muy deficiente, provocando humedades en las viviendas de la zona, así como el peligro que pueda derivarse para el tránsito de los peatones por estas calles. Solicitan al ayuntamiento que tome las medidas oportunas para solucionar el problema. En referencia a este escrito el Sr. Alcalde comenta que el problema de las humedades no se deriva de la deficiencia en el asfaltado de las calles, sino que, tal y como se recoge en numerosos informes emitidos por el arquitecto municipal en otros casos parecidos, es un problema de la ausencia original de sistemas de impermeabilización en las edificaciones, que tiene una consecuencia inmediata siempre que la cimentación (normalmente de cal y canto) esté en contacto con terrenos saturados de agua, tendría irremediablemente humedad ascendente de capilaridad. La capilaridad es una patología inherente a estas construcciones antiguas. Siempre que haya humedad en el terreno aparecerá humedad capilar. Y si la humedad aumenta, aumenta la capilaridad. Si la construcción tuviera barreras anticapilares (como actualmente se construye), aunque hubiera pavimentaciones mal ejecutadas que provocaran encharcamiento, no existirían humedades de capilaridad provocando daños en el interior de las viviendas. El concejal Juan Carlos Sanz señala que este mismo problema existe actualmente en las escuelas, centro de la mujer rural, etc. En cuanto al asfaltado de las calles el Sr. Alcalde quiere dejar constancia de que cuando se iba a proceder al arreglo de dichas calles con adoquines, tal y como se había realizado en las calles aledañas, los propios vecinos que ahora solicitan el arreglo se opusieron a ello.

2.- Por un ciudadano titular de un inmueble de la C/ Real, nº 8 se presenta escrito con fecha 16 de agosto de 2016, en el que se solicita que en cumplimiento de la legislación existente en materia de ruido (Ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León), el horario de las campanas del reloj se ajuste al silencio nocturno y reducción de emisión acústica en horario diurno. El escrito se acompaña de informe médico en el que se especifica que el paciente, debido a su patología y tratamiento, presenta alteración del sueño, por lo que se recomienda



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

evitar ruidos durante las horas de la noche para permitir un descanso correcto. Atendiendo a la solicitud se procederá a quitar la sonería del reloj por la noche desde las 12 hasta las 8 de la mañana.

Noveno. Informes de Alcaldía

El Sr. Alcalde Informa de los siguientes Asuntos:

1. De la venta de la parcela del paraje de La Vicaría-Mataoscura, se informa que en el Registro de la Propiedad de Cuéllar van a proceder a inscribir las parcelas segregadas fruto del derecho de tanteo ejercido por los arrendatarios, y posteriormente se tramitarán las escrituras de compraventa de las parcelas y se sacará a subasta el resto de finca matriz. El concejal Baltasar Uceta pide que se amojongen los caminos que transcurren por las fincas para que se respeten.
2. De las viviendas de la calle Puente de Hierro el contratista ha comentado que esta semana no puede venir porque tiene que terminar unas obras que tiene empezadas y la semana que viene comienza las obras en las viviendas para terminarlas según lo contratado.
3. Se ha solicitado ayuda a la Diputación de Segovia para el arreglo de caminos, a lo que han contestado que facilitarán la motoniveladora durante una semana, así que de acuerdo con el escrito presentado por la Cámara Agraria de Samboal se arreglarán algunos caminos, los que sean más urgentes, comprando el Ayuntamiento la zavorra. El concejal Baltasar Uceta comenta que hay que hablar con el maquinista del sequero para que arregle las cunetas del camino del Puente de Madera, aunque previamente sería necesario comentarlo con el S.T. de Medio Ambiente de Segovia ya que no quieren retirar las retamas. Se deja constancia que en otros municipios el arreglo de los caminos lo llevan a cabo los agricultores, y en este municipio es el ayuntamiento el que acarrea con todos los gastos.
4. Después de la toma de posesión del nuevo concejal por sustitución del anterior será necesario reorganizar las atribuciones de cada uno de los concejales, en todo caso se dará cuenta para el siguiente pleno de ello.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Décimo. Asuntos de urgencia sometidos al amparo de los artículos 82.3 y 91.4 del R.O.F.

No hay asuntos de urgencia.

Undécimo. Ruegos y Preguntas

El concejal Vidal Muñoz pregunta si por un vecino de Narros de Cuéllar se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una perforación, a lo que se contesta que no consta ninguna solicitud con esas características.

El mismo concejal pregunta a qué profundidad deberá de llevarse la tubería de suministro de agua solicitada por el interesado y autorizada por este pleno para nave ganadera avícola, a lo que se responde que la profundidad debe de ser a partir de 1,20 cm. El concejal Juan Carlos Sanz señala que se ha de tener cuidado con una tubería existente que abastece otra nave ganadera de la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Vº Bº

El Alcalde

Fdo. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario-Interventor

Fdo. Mariano Merino Muñoz